

Juez sustanciador: Jhoel Escudero Soliz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. – DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.
- Quito D.M., 07 de agosto de 2023.- **VISTOS:** En el caso **No. 16-19-AN, acción por incumplimiento**, presentada por Jorge Luis Aguilera Urbina y otros, se **DISPONE:**

1. Que la parte accionante mediante escrito ratifique la intervención del Dr. Stalin Raza Castañeda en la prosecución de la presente causa.

2. En consideración a la documentación ingresada al proceso constitucional a través de la plataforma virtual de este Organismo (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional – SACC y a efectos de garantizar el derecho a la defensa, la audiencia señalada para el día 17 de agosto de 2023, a las 15:00, se **DIFIERE** para el día 21 de septiembre de 2023, a las 15:00.

3. Conforme lo preceptuado en las Resoluciones: No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020, emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional, las partes procesales y demás intervinientes en los procesos constitucionales de competencia de esta Corte deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Asimismo, deberán presentar sus escritos firmados electrónicamente a través de la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional), tanto para notificaciones y para presentación de escritos, para lo cual, deberán registrarse previamente en la página <https://n9.cl/ingresodeescritos>

4. Los usuarios que tengan inconvenientes, podrán acceder al siguiente enlace que contiene el Manual de Usuario de la Plataforma SAAC: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/ManualesSacc/ManualIngresoEscritos.pdf>

5. En caso de que los usuarios no cuenten con firma electrónica, de manera excepcional, deberán presentarlo directamente en las oficinas de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional del Ecuador (horario 08:00 hasta las 16h30) en la **ciudad de Quito D.M.**, en la siguiente dirección: **José Tamayo E10-25 y Lizardo García**. O, en su defecto, en la oficina regional en la **ciudad de Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. Edificio Banco Pichincha 6to Piso.**

6. Para los fines pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos se les indica a las partes procesales que las firmas electrónicas puestas en el presente auto, tienen igual validez y genera los mismos efectos jurídicos que la firma manuscrita. En consecuencia, no será necesario consignar la firma manuscrita en el presente auto. Debido a la emergencia nacional y medidas de seguridad vigentes en cumplimiento de las Resoluciones No. 005-CCE-PLE-2020 y No. 007-CCE-PLE-2020 emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, este auto se notificará en los correos electrónicos señalados por las partes y en caso de imposibilidad se preferirá los casilleros constitucionales y demás mecanismos físicos al alcance del despacho.

7. Continúe actuando Carlos Aguirre Guanín como actuario de este despacho.-
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Jhoel Escudero Soliz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 07 de agosto de 2023.

Carlos Aguirre Guanín
ACTUARIO DEL DESPACHO